



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

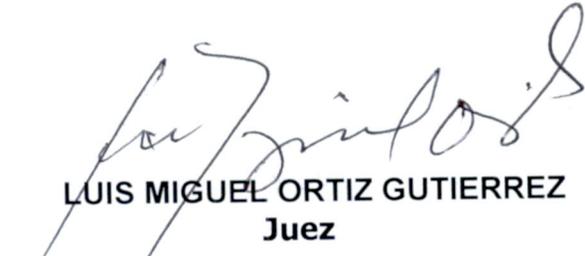
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2018-0846

No se da trámite a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, comoquiera que dentro del presente asunto no se ha proferido decisión de fondo que ordene seguir adelante con la ejecución.

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 26 de febrero de 2020 (ff. 21).

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
ALVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

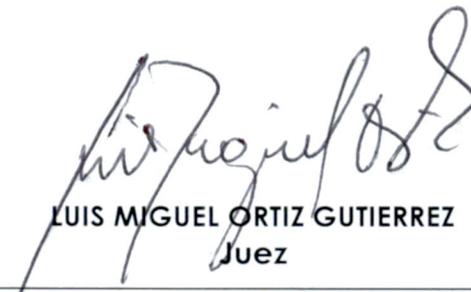
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0189

Teniendo en cuenta las anteriores publicaciones de emplazamiento, por Secretaria proceda conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

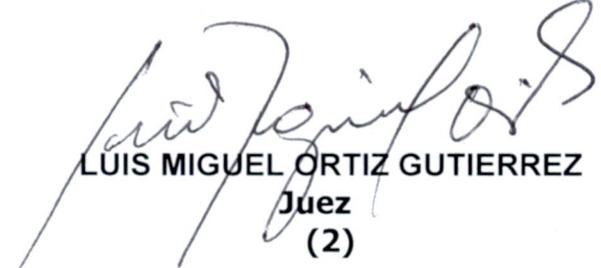
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0364

En atención al escrito que precede, se le hace saber al memorialista que es requisito para la procedencia del emplazamiento, que exista convicción de que la persona o entidad a quien se debe notificar se agotaron todos los medios de que tratan las normas para efectos de notificación debidamente certificadas por la empresa de mensajería, pero como quiera que al interior de éste proceso se evidencia que se aportaron los canales digitales del extremo pasivo y que dentro del plenario no existe certeza certificada que ya se remitieron dichas notificaciones al correo electrónico, no es posible ordenar su emplazamiento, con todo ello, si así se hiciera conforme a los hechos planteados por la apoderada, desde ya se puede determinar que la actuación que se adelanta nacería viciada de nulidad, colorario de lo anterior, es que para evitar trámites innecesarios el Juzgado no accede a lo solicitado.

En consecuencia, se ordena a la parte interesada que agote los medios que sean del caso para corroborar, si los demandados receptionan la notificación electrónica conforme lo señala el Art.8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

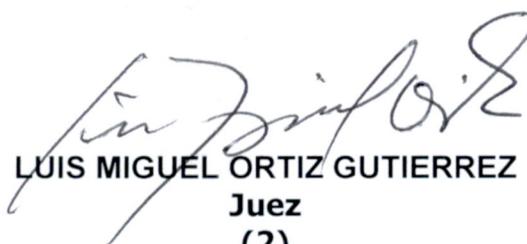
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0364

En atención a lo solicitado en escrito que antecede se **REQUIERE** a los gerentes de BANCOLOMBIA para que indiquen fue la suerte del oficio 01293 de fecha 03 de julio de 2019.

OFÍCIESE haciéndosele las advertencias de ley y remítase copia del oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 41  
La anterior providencia se por notifica por estado No. \_\_\_\_\_  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
22 JUN 2021 A3  
LAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



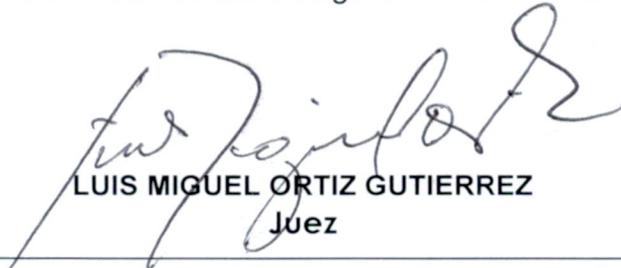
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

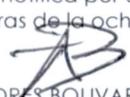
Proceso No. 2019-0537

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **JUAN CARLOS REYES MORALES** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
22 JUN 2021  
  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



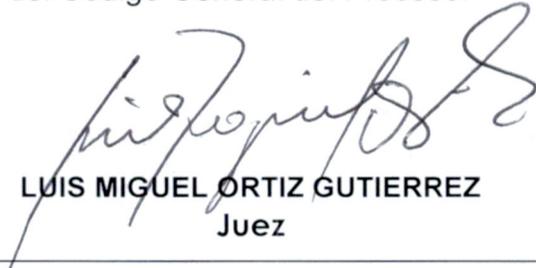
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0608

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **DEVIA ALVAREZ DAIAM** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
IVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

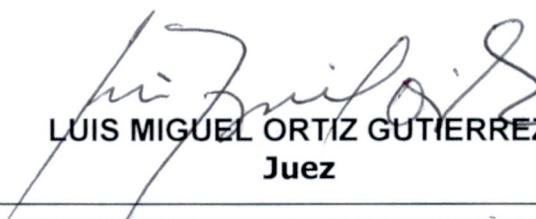
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0637

En atención a lo manifestado en escrito que antecede, se le hace saber a la memorialista que mediante auto de fecha 15 de julio de 2020 se aceptó la renuncia del poder.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 41  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
22 JUN 2021   
VER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

ULR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

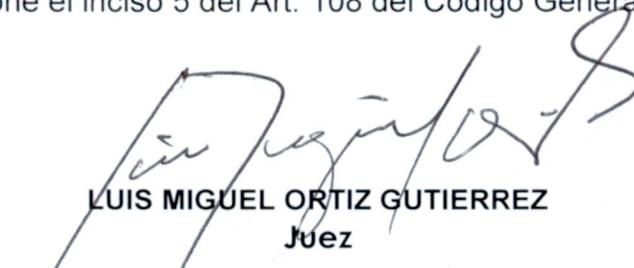
Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0698

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **ELBA CRISTINA CHAPARRO TORRES** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

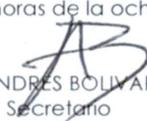
Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRÉS BOLIYAR PAEZ  
Secretario

YLR



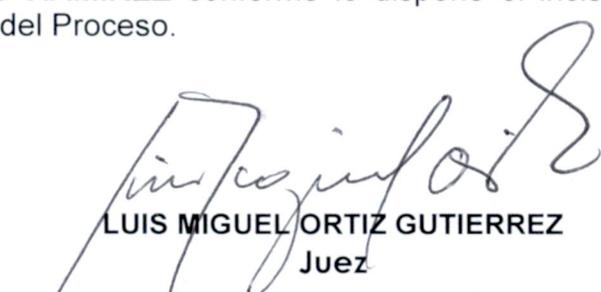
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0760

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **JATTIN NOEMI RAMIREZ ALONSO y ANA SILVA ALONSO RAMIREZ** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0788

De conformidad con la solicitud que antecede y para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta el canal digital y la dirección señalada por la parte demandante, a fin de notificar a la parte demandada.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
ALIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

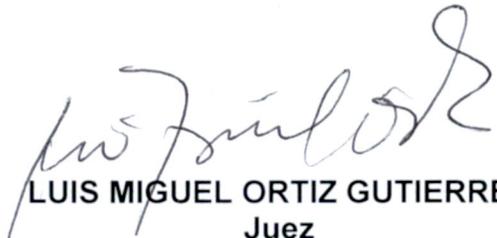
Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0796

En atención a lo solicitado y previo a continuar con el trámite del presente asunto, la parte interesada deberá agotarse los trámites de notificación a la sociedad demandada. Una vez realizado lo anterior se continuará con el trámite que en Derecho corresponda.

Notifíquese,



**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021



JAIVER ANORES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-0878

Obre en autos el anterior escrito donde la apoderada de la parte demandante DESISTE sobre la sustitución de poder.

TENGASE por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **JAVIER PATIÑO MARTINEZ** el día 25 de febrero de 2021 (inciso primero del Art. 301 del C.G.P.) del mandamiento de pago librado en su contra.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P. se ordena la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el termino de seis (6) meses. Por Secretaría contrólese dicho término.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

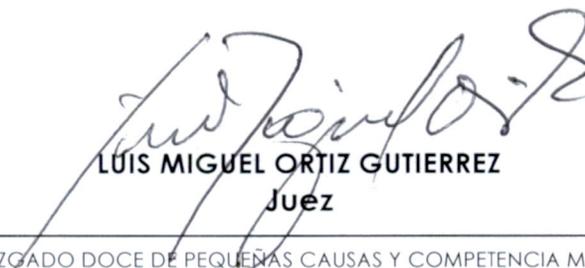
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1009

Conforme a lo previsto en el segundo del Art. 163 del C.G.P. se decreta la REANUDACION del presente proceso.

Comoquiera que la demandada se encuentra notificada por Conducta Concluyente del auto de mandamiento de pago, por Secretaria contrólense los términos de notificación para que la pasiva ejerza su derecho a la defensa.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JHON ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1167

En atención a lo solicitado en escrito precedente y de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el numeral primero del auto de fecha 10 de febrero de 2021 en el sentido de indicarse que el nombre correcto de la parte demandada es “**INGRID BEATRIZ GUZMAN LENIS**” y no como allí se indica.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



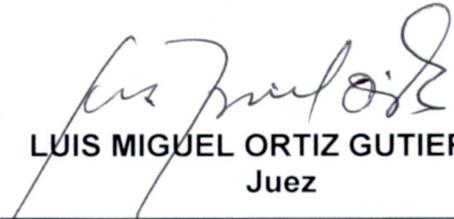
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1245

En atención a lo solicitado por Secretaria remítase copia del auto admisorio a la parte demandante conforme a lo solicitado en escrito visible a folio 112.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1278

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante justifico sumariamente su inasistencia a la audiencia programada el pasado 24 de marzo de la presente anualidad razón por la cual se continuara con el trámite del presente proceso y conforme lo señala el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma legislación., se fija la hora de las 4:00 pm del día 26 del mes de Julio del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo cual, y conforme a los lineamientos adoptados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se llevará a cabo por medio del rito de la virtualidad a través de la aplicación **TEAMS DE MICROSOFT**, para lo cual los intervinientes deberán descargar en su dispositivo el aplicativo. Para el ingreso a la audiencia 30 minutos antes de la fecha y hora programada se les suministrara el enlace al que deberán acceder para participar en la misma.

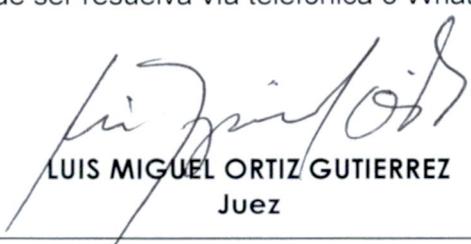
De igual forma, a efectos de llevar a cabo la audiencia, los apoderados judiciales y las partes deberán estar prestos para el buen desarrollo de la audiencia, de ser el caso deberán comunicar a los testigos, peritos e intervinientes sobre los puntos acá señalados citándolos por su conducto, de igual forma deberán aportar todas las pruebas de manera oportuna.

Así mismo, al correo electrónico institucional [j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), asunto: audiencia con número de proceso, deberán indicar con un día de antelación a la fecha señalada para la realización de la misma, su número de celular, correo electrónico e identificación a efectos de poder coordinar el buen desarrollo de las diligencias.

El presente proveído se notificará por anotación en estados electrónicos que se podrán consultar en el Link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-bogotá/home>.

Cualquier inquietud puede ser resuelta vía telefónica o WhatsApp 3102010538.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41

Fijado en la secretaria a las horas de la noche (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1365

Conforme a las documentales vistas del folio 23-24 el cual ha sido presentado en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., SE **ACEPTA** la sustitución que del poder hace el doctor MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, apoderado de la parte actora, en el Dr. ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, en los términos y para los fines mencionados en el memorial de sustitución debidamente presentado.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u><br>Fijado en la secretaría a las horas de la noche (08:00 A.M.), hoy<br><u>22 JUN 2021</u><br>JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |
|---|



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1404

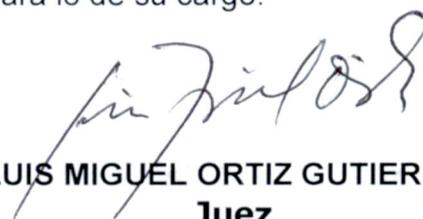
En atención a la petición que antecede y conforme a las documentales allegadas por la sociedad demandada **ALIMENTOS EL JARDIN S.A.** donde informan que dicha sociedad entro en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades y de conformidad con lo normado en la Ley 222 de 1.995 el Despacho DISPONE:

**Primero.** Por secretaria remítase el presente proceso a la entidad oficiante a fin de incorporarlo al trámite de Liquidación Judicial de la sociedad aquí demandada.

**Segundo.** En caso de existir títulos judiciales consignados dentro del presente asunto, póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta 110019196110 a favor del expediente 29.642 o del proceso que aquí se esta ejecutando.

**Tercero.** En conocimiento de la parte demandante las documentales allegadas por el extremo pasivo para lo de su cargo.

Notifiquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario

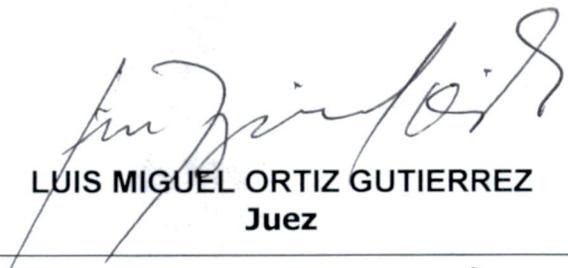


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1613

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que la medida de embargo fue decretada mediante providencia de fecha 13 de julio de 2020 y el oficio ya se encuentra elaborado para su diligenciamiento.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



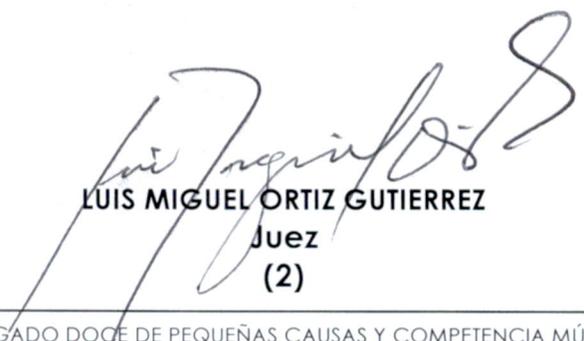
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1667

De conformidad con la solicitud que antecede y para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección señalada por la parte demandante, a fin de notificar a la parte demandada.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijada en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
EVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



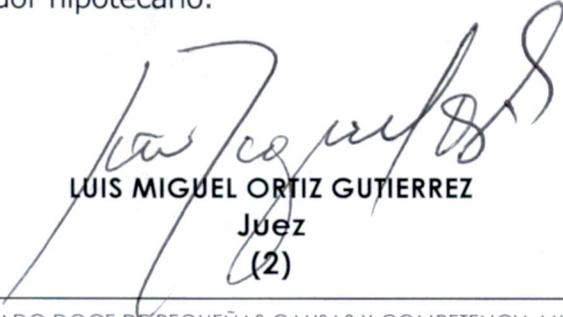
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1667

Previo a dar trámite a lo preceptuado en el Art. 292 del C.G.P., la parte interesada deberá aportarse certificado expedido por la oficina de instrumentos públicos debidamente actualizada a fin de determinar si el inmueble objeto de la Litis se encuentra con acreedor hipotecario.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1708

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **FREDDY SERNA MARTINEZ** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Conforme a las documentales vistas del folio 36 el cual ha sido presentado en debida forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., SE **ACEPTA** la sustitución que del poder hace la doctora DIANA CAROLINA LOPEZ GARCIA, apoderada de la parte actora, en la Dra. DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO, en los términos y para los fines mencionados en el memorial de sustitución debidamente presentado.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

|  |
|--|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.   |
| La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u>   |
| Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy   |
| <u>22 JUN 2021</u>   |
| <br>JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

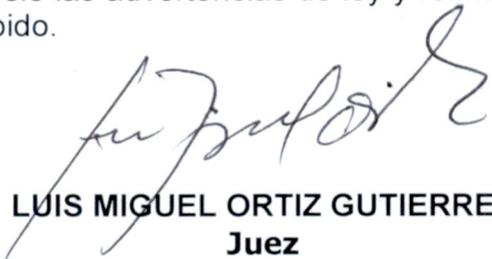
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1717

En atención a lo solicitado en escrito que antecede se **REQUIERE** al pagador de CREMIL para que dé estricto cumplimiento a la orden de embargo solicitada mediante oficio 0532 de fecha 13 de marzo de 2020, conforme a las leyes para el embargo solicitado.

OFÍCIESE haciéndole las advertencias de ley y remítase copia del oficio con la constancia de recibido.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
VER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

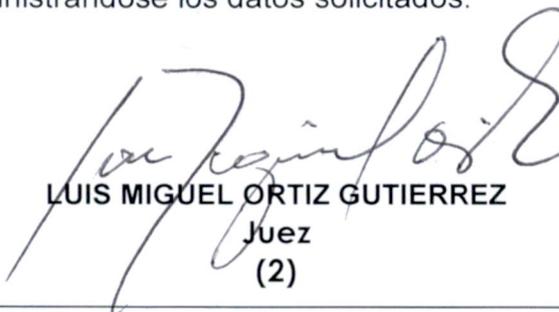
Proceso No. 2019-1817

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por Secretaria remítase las documentales solicitadas.

Por Secretaria ríndase un informe de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro del presente asunto.

En atención a lo solicitado por el Banco DAVIVIENDA por Secretaria OFICIESE a dicha entidad suministrándose los datos solicitados.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

|   |
|---|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u><br>Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy<br><u>22 JUN 2021</u><br>DAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |
|---|



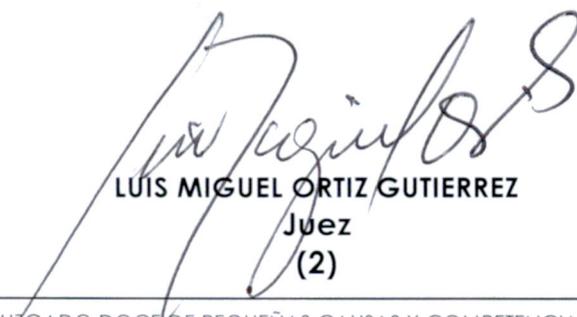
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1817

De conformidad con la solicitud que antecede y para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta el canal digital señalado por la parte demandante, a fin de notificar a la parte demandada.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez  
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1829

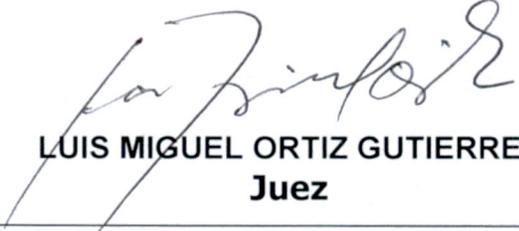
En atención al escrito ya anexos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante en donde comunica que se admitió el Trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante solicitado por la aquí demandada **MAGDA ISABEL CHAPETON PERDOMO** identificada con C.C. 51.937.004 y de conformidad con lo previsto en providencia de fecha 24 de marzo de 2021 emanado por el Juzgado 22 Civil Municipal de esta Ciudad, el Despacho DISPONE:

**Primero.** Por secretaria remítase el presente proceso a la entidad oficiante a fin de incorporarlo al trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante solicitado por la aquí demandada.

**Segundo.** Las medidas cautelares aquí decretadas deberán ser puestas a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.

**Tercero.** En caso de existir títulos judiciales consignados dentro del presente asunto, póngase a disposición de dicha corporación previo traslado del proceso por el portal web del Banco Agrario de Colombia a favor del expediente de marras.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
**Juez**

|  |   |
|--|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br>COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. |   |
| La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u>                         |   |
| Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy                         |   |
| <u>22 JUN 2021</u>   | <br>JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ<br>Secretario |



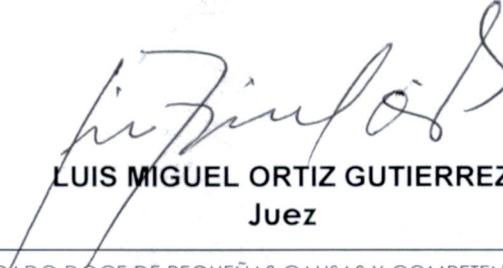
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1862

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y previo a decretar el emplazamiento solicitado, la parte interesada deberá agotarse las notificaciones en la dirección aportada por el Ejército Nacional en escrito visto a folio 23 del C1.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1897

En conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el pagador de OPREC SAS, así mismo, se REQUIERE a la parte actora para que informe a esta sede judicial si entre los extremos de la Litis se llegó a un acuerdo de pago que de origen a la suspensión del proceso

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

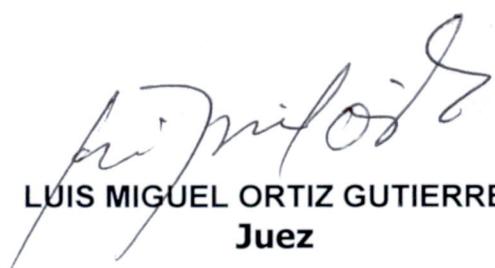
Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1918

Conforme a las documentales allegadas, se **ACEPTA** la renuncia del poder presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ROBYN ORLANDO CRUZ POLANIA. Adviértase a la misma que esta no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*Art. 76 del C.G.P.*).

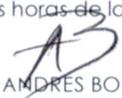
Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ  
Secretario



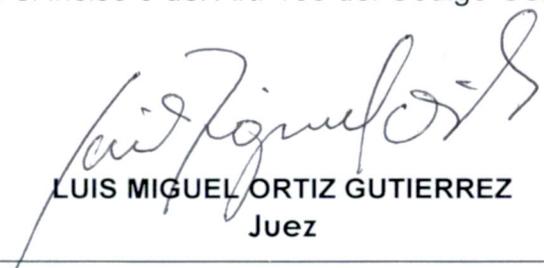
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1937

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **JORGE LEANDRO HERRERA RODRIGUEZ** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

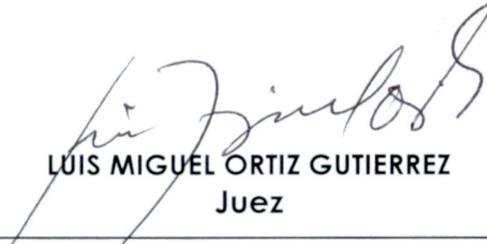
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1989

En atención a lo manifestado por el apoderado, por Secretaria remítase el oficio solicitado a la autoridad competente para su respectivo trámite.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

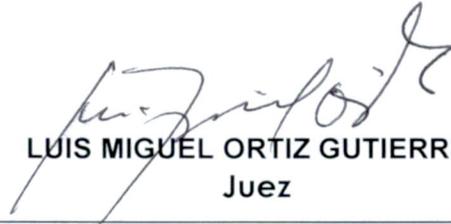
Bogotá, D.C.

21 JUN 2021

Proceso No. 2019-2030

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **ARRIETA ARRIETA WILFRAN RAFAEL** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u><br>Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy<br><u>22 JUN 2021</u><br><br>JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |
|---|



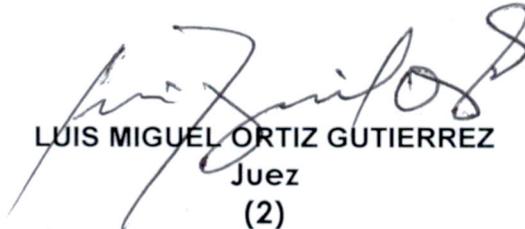
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-2037

En atención a lo solicitado en escrito precedente y de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el numeral primero del auto de fecha 19 de febrero de 2020 en el sentido de indicarse que el número de matrícula inmobiliaria es "50N-20587533" y no como allí se indica.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

|   |
|---|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u><br>Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy<br><u>22 JUN 2021</u> <br>JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |
|---|



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

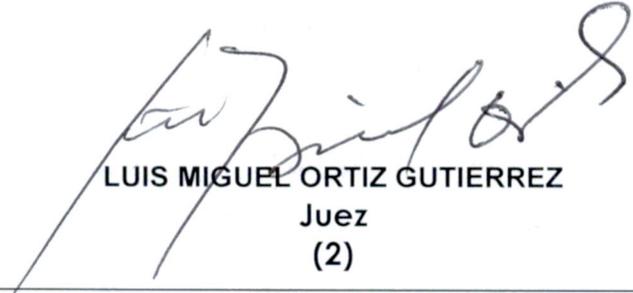
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-2037

Obre en autos las anteriores comunicaciones y téngase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 41  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
ALVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-2069

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por Secretaria realice el emplazamiento del demandado **SANDRA GONZALEZ AGUILAR** conforme lo dispone el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
Juez

|  |
|--|
| JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>41</u><br>Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy<br><u>22 JUN 2021</u><br><br>JAVIER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ<br>Secretario |
|--|



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

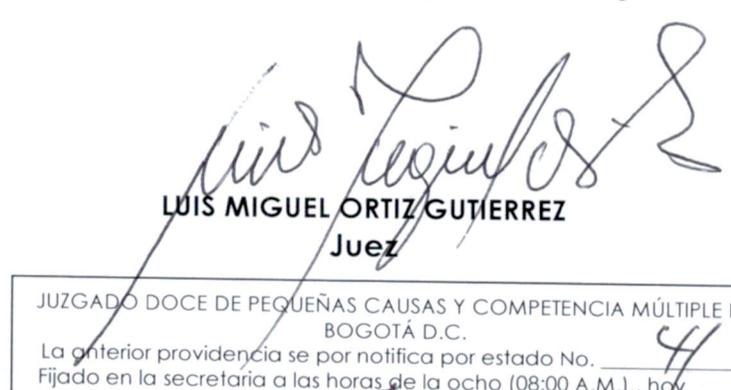
Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Proceso No. 2019-1831

Teniendo en cuenta que la parte demandada realizo las consignaciones por las obligaciones aquí demandadas y las costas aprobadas dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el legislador en la norma antes citada, **SE DISPONE:**

1. LA TERMINACION del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ en contra de DIANA CAROLINA CASTAÑO VELASQUEZ, RUBEN DARIO CARRIZOSA GELVIS, NOHORA LILIANA RODRIGUEZ VEGA y JUAN DAVID RODRIGUEZ VEGA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares existentes para el presente proceso, en caso de remanentes póngase a disposición del Juzgado pertinente, OFÍCIESE.
3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución a la parte demandada.
4. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente asunto a la parte demandante hasta la suma de \$11.107.500<sup>00</sup> por las sumas ordenadas en el auto de mandamiento de pago y las costas aquí aprobadas.
5. NO CONDENAR en costas.
6. ARCHIVAR en su momento oportuno las presentes diligencias.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 4  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 JUN 2021

  
ANDRÉS ANDRÉS BOLIVAR PAEZ  
Secretario